

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422017**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03422017 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023 (PARTIDA 17, MORELOS)" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **DAVID RODRIGO GONZALEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E34-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$1,891,812.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,729,128.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014590-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número **189001.250100/1831/2023** de fecha 18 de octubre de 2023, el encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **189001.250100/1834/2023** de fecha 20 de octubre de 2023, recibido el mismo día del mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 *

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422017**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010106 de fecha 20 de octubre de 2023, recibido en la fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Por escrito de fecha 19 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422017**

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,270,174.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,674,953.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN8**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZALEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3*

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SEM TEXTO


24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422017

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Morelos
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/JMLM/MARS.7


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SEM TEXTO

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422017

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

301 TEXTIO

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 6000014590 - 2023

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
16010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Dialisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 18/10/2023 Fecha Validación: 19/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 945,825.60 42060317 25501 Medicinas y productos farmacéuticos

CU MÓDULO MEDICAL SERVICIOS DE PUESTO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	945.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 945,825.60
NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 MN

C.F. Luisa Angélica Valderrama Flores

Jefa del Depto. Adquisiciones y Contratación de Servs.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1831/2023

Cuernavaca Mor., 18 de octubre de 2023

C. María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante de Baxter S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022 "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 17, Morelos), mediante el contrato 988E03422017 con la finalidad de realizar un convenio-modificadorio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E03422017 por un 20%, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL MONTO
DICE:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,891,812.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4,729,128.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres).

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 17, Morelos), así como lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,270,174.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,674,953.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTRA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres).

Handwritten signature and initials





GOBIERNO DE
MÉXICO





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos), así como lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

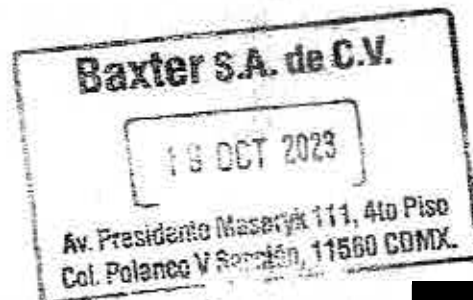
Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022 "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos).

ATENTAMENTE


M.E. Raul Aguilar Lara
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Administrado del Contrato 988E03422017

Elaboró: Milton Arriaga Cañedo López


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Recibido



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1834/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente

Cuernavaca, Mor., 20 de octubre de 2023



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad de la prestación del "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en el importe mínimo y máximo del contrato 988E03422017 por un 20% relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2622 para la contratación del "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E03422017
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.

PARA EL MONTO

DICE:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,891,812.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4,729,128.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres).

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos), así como lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,270,174.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,674,953.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS



SIN TEXTO

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SETENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres).

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos), así como lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022 "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA Para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida17, Morelos), mediante el contrato 988E03422017.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 988E03422017 Of N°189001.250100/1833/2023
2. Oficios número 189001.250100/1831/2023, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa Baxter S.A. de C.V.
3. Escrite de las empresa Medical Baxter S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E03422017.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/1832/2023
5. Certificado de Disponibilidad.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

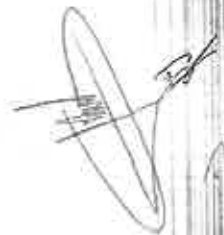
M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró.- Milton Amulfo Canedo López

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.



Of N° 139001.250100/1833/2023

Cuernavaca Morelos a 18 de octubre del 2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TERAPIAS SUSTITUTIVAS RENALES JUSTIFICACION PARA LA OBTENCION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES

JUSTIFICACIÓN TECNICO MEDICO DE LA CONTRATACIÓN

En México, el envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades crónico degenerativas, lo cual presenta una serie de nuevos retos en materia de salud, entre los que destaca una demanda creciente en los servicios médicos y un impacto económico significativo para el sistema de salud.) La enfermedad renal crónica (ERC) está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal. Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulo intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis. La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas "soporte de vida". Sin embargo, no todos los pacientes progresan hasta la etapa final. En la actualidad, a nivel mundial, existen alrededor de dos millones de personas con ERC, lo que significa que se requerirán un poco más de un billón de dólares para su atención. Cabe destacar, que la ERC está considerada como una situación catastrófica de salud pública, debido a: a) número creciente de casos, b) altos costos de inversión, c) limitados recursos de infraestructura y humanos, d) detección tardía y e) elevadas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución. En nuestro país, el problema de la ERC terminal posee dimensiones alarmantes y con base en proyecciones, se estima que el número de casos continuará en aumento, de hecho si las condiciones actuales persisten, para el año 2025 habrá cerca de 212 mil casos y se registrarán casi 160 mil muertes relacionadas a dicha enfermedad. La mortalidad en pacientes con diálisis es de 6.3 a 8.2 veces mayor al compararse con la población general. En pacientes adultos con ERC, se ha registrado una incidencia que oscila entre 337 a 528 casos por millón de habitantes y una prevalencia de 1,142 por millón de habitantes. A pesar de que en la población pediátrica, no existen reportes epidemiológicos, la incidencia en diferentes registros internacionales oscila de 7 a 15 por millón de población de 0 a 19 años; la prevalencia según el Registro Nacional de Datos de Norteamérica en el año 2007 es de 84.5 por millón en el mismo grupo de edad. En México, la insuficiencia renal crónica se encuentra entre las primeras 10 causas de mortalidad general en el IMSS y representa una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias Tratamiento Sustitutivo de la Función Renal. Diálisis y Hemodiálisis en la Insuficiencia Renal Crónica en el Segundo y Tercer Nivel de Atención. Datos recientes del IMSS demuestran una población de 59,754 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales 35,299 se encuentran en diálisis peritoneal (59%) y 24, 455 en hemodiálisis (41%); las principales causas relacionadas en la población adulta son: diabetes mellitus con 53.4%, hipertensión arterial 35.5% y glomerulopatías crónicas 4.2%; los grupos de edad mayormente afectados son los > de 40 años. Mientras que en la población pediátrica las principales causas de ERC son las malformaciones congénitas, principalmente la uropatía obstructiva, aplasia- hipoplasia renal y las glomerulonefritis. La terapia de sustitución renal incluye la diálisis peritoneal, la hemodiálisis y el trasplante renal. México es un país en el que históricamente

Handwritten signature and initials





ha predominado el uso de diálisis peritoneal, aunque recientemente se ha dado impulso a la hemodiálisis. El trasplante renal es la mejor opción de tratamiento para la ERC; no obstante, en nuestro país ésta no es una solución viable debido a la falta de donaciones, los altos costos iniciales y el nivel de deterioro orgánico que presentan los pacientes por las enfermedades primarias.

En la actualidad la OOAD Morelos cuenta con un censo de:

Terapia Sustitutiva	Censo
DPA	230
DPCA	480
Hemodiálisis Extramuros	968

Pacientes a los que por estar incluidos en una terapia soporte de vida, no se les debe de interrumpir el servicios, por lo que el Instituto está obligado a brindar el servicio, porque es el deber ser del Servicio Médico Integral de Terapias Sustitutivas Renales.

Atentamente

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel





GOBIERNO DE
MÉXICO



JMLM CMJ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/

10:06

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

Handwritten notes and stamps, including a circular stamp with the date 20/10/2023 and the name FRANCISCO VILLA.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/1834/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03422017**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E34-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2023 (Partida 17 Morelos)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

Handwritten signature and initials.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




2023
Francisco
VILLA

Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Baxter S.A. de C.V.
 Presidencia Masaryk 111 Piso 4to
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Alemán
 C.P. 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-271207-MN3
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
 Estatal Morelos

M.E. Raul Aguilar Lara
 Encargado de la coordinación de prevención y atención a la salud
 Administrador del contrato 988E03422017
 Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422017 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 17, Morelos)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 17, Morelos) referidos en el contrato No. 988E03422017 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Morelos, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 988E03422017 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 17, Morelos), tal como lo menciona el oficio No. 189501.250100/1831/2023 de fecha 18 de octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VALIDEZ (Sin Cambios)
988E03422017	\$1,891,812.00	\$4,729,128.00	\$378,362.40	\$945,825.60	\$2,270,174.40	\$5,674,953.60	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Angelica Lopez Nuñez
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten mark